



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Para : **MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**
Secretario General

De : **JERRY ESPINOZA SALVATIERRA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Luciano Belito Lucas, seudónimo "CCOLLCCCE SILLO"

Referencia : a) Informe N° 000384-2023-DGIA/MC
b) Proveído N° 006371-2023-VMPCIC/MC
c) Proveído N° 002410-2023-OGAJ/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la propuesta de reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Luciano Belito Lucas, seudónimo "CCOLLCCCE SILLO, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 A través del Informe N° 017957-2023-DIA/MC la Dirección de Artes, remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Luciano Belito Lucas, seudónimo "CCOLLCCCE SILLO.
- 1.2 Mediante el Informe N° 000292-2023-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en el Informe N° 000249-2023-DPI/MC, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, que a su vez traslada el Informe N° 000069-2023-DPI-PMP/MC recomienda el reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura".
- 1.3 Mediante el Informe N° 000384-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 017957-2023-DIA/MC, por el cual la Dirección de Artes emite opinión favorable al otorgamiento del reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura".
- 1.4 A través del Proveído N° 006371-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite los actuados a esta Oficina General, para su tramitación.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria.
- 2.2 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

III. **ANÁLISIS:**

3.1 **Funciones de esta Oficina General**

El artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de administración interna encargado de asesorar y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección; asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 del precitado ROF dispone que tiene como función, evaluar los expedientes administrativos y proyectos de resolución a ser expedidos por la Alta Dirección.

3.2 **Órganos intervinientes para el otorgamiento de la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura”**

- 3.2.1 El artículo 77 del ROF, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor.

Asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, de acuerdo al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF.

- 3.2.2 El artículo 82 del ROF, establece que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas estrategias y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.

Además, la Dirección de Artes, tiene entre sus funciones la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas, cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país, según lo dispone el numeral 82.15 del artículo 82 del ROF.

- 3.2.3 El artículo 51 del ROF, dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3.2.4 El artículo 55 del ROF, señala que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

3.3 Sustento elaborado para el otorgamiento de la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura”

3.3.1 Mediante el Informe N° 017957-2023-DIA/MC la Dirección de Artes, propone el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Luciano Belito Lucas, seudónimo “CCOLLCCCE SILLO, por su destacada trayectoria como arpista de la danza de tijeras de la región Huancavelica; su aporte en la transmisión y revaloración de dichos saberes mediante la conformación de agrupaciones de danzantes; y su contribución al establecimiento de organizaciones representativas y comprometidas con la salvaguardia de la danza de tijeras.

3.3.2 A través del Informe N° 000292-2023-DGPC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural con sustento de los Informes N° 000249-2023-DPI/MC y N° 000069-2023-DPI-PMP/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial recomienda se otorgue el reconocimiento de “Personalidad Meritoria de la Cultura” a la persona propuesta por su destacada trayectoria como arpista de la danza de tijeras de la región Huancavelica; y por su aporte en la transmisión y revaloración de dichos saberes mediante la conformación de agrupación de danzantes y su contribución al establecimiento de organizaciones representativas y comprometidas con la salvaguardia de la mencionada manifestación cultural.

3.3.3 Mediante el Informe N° 000384-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en el Informe N° 017957-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes, recomienda otorgar la distinción por la destacada trayectoria como arpista de la danza de tijeras de la región Huancavelica; el aporte en la transmisión y revaloración de dichos saberes mediante la conformación de agrupaciones de danzantes; y la contribución al establecimiento de organizaciones representativas y comprometidas con la salvaguardia de la danza de tijeras.

IV. CONCLUSIÓN:

Por las razones expuestas, y dada la conformidad de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el marco de sus funciones, esta Oficina General considera que resulta viable otorgar el reconocimiento como “Personalidad Meritoria de la Cultura” al señor Luciano Belito Lucas, seudónimo “CCOLLCCCE SILLO.

Atentamente,